

**ACTA NÚMERO SETENTA Y OCHO:** En Sesión Extraordinaria celebrada en el Hotel Confort Inn, del Concejo Municipal del Municipio de La Unión, a las siete horas del día trece de febrero del año dos mil veinte; presidida por el señor Ezequiel Milla Guerra, Alcalde Municipal con la asistencia de los señores: Ricardo Antonio Viera Flores, Síndico Municipal reunidos previa convocatoria los señores Concejales: José de la Cruz García, Primer Regidor Propietario; Marlon Esteban Guandique, Segundo Regidor Propietario; Ramon de Jesús Arriola, Cuarto Regidor Propietario; Darwin Iván López Domínguez, Quinto Regidor Propietario; Carlos Enrique Salmerón Grande, Sexto Regidor Propietario; Rafael Armando Guzmán Anaya, Séptimo Regidor Propietario; Pedro Antonio Fuentes Reyes, Octavo Regidor Propietario; Eric Hilliard Flores Sagastizado, Primer Regidor Suplente; Leonor Romano Montesinos de Márquez, Segunda Regidor Suplente; Rigoberto Hernández Guido, Tercer Regidor Suplente; Carlos Alberto Vallecillo Calderón, Cuarto Regidor Suplente; Y Héctor Ernesto Polío Zaldívar, Secretario Municipal. Con la inasistencia del señor Miguel Ángel Guevara, Tercer Regidor Propietario; quien no ha asistido a la presente sesión y no han presentado permiso alguno justificando su ausencia; Y establecido el Quórum y declarada abierta la sesión por el señor Alcalde, se procedió a la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada y ratificada en todas sus partes sin ninguna observación, por lo que fue firmada, posteriormente, el Alcalde Municipal explico los puntos que se iban a tratar en la sesión, y se procedió a la discusión de los mismos aprobándose los siguientes: **Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO UNO: CONSIDERANDO:** I) En vista que el señor Miguel Ángel Guevara, Tercer Regidor Propietario; no ha asistido a la presente sesión y no ha presentado permiso alguno justificando su ausencia, en uso de sus facultades constitucionales y en base al Artículo 46 del Código Municipal, este Concejo ACUERDA: 1) Nombrar como Propietario en la presente sesión al Doctor Eric Hilliard Flores Sagastizado, Primer Regidor Suplente, en sustitución del señor Miguel Ángel Guevara, Tercer Regidor Propietario; a efecto de que tenga vos y voto en la presente sesión. **COMUNIQUESE. Por unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO DOS: CONSIDERANDO:** I) Que en vista de la reunión del Concejo Municipal programadas este día en las instalaciones del Hotel Confort Inn, para lo cual se ha solicitado la participación de miembros de la Organización Cristiana VISION MUNDIAL, con la finalidad de socializar propuestas encaminadas al trabajo con la Niñez, Juventud, familias y comunidades para el desarrollo del Municipio; es pertinente se les proporcione Alimentos y Refrigerios para sus comitivas durante el desarrollo de la reunión; **POR TANTO** en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales, este Concejo ACUERDA: I) Aprobar que se le brinde en la Reunión de Concejo de este día trece de febrero del corriente año, Alimentos y Refrigerios para los miembros del Concejo y los participantes de VISION MUNDIAL; II) Instruir a la UACI, para que realice el proceso de Ley correspondiente, para la adquisición Alimentos y Refrigerios antes relacionados; y III) Se instruye al Señor Tesorero Municipal, para que haga el pago correspondiente por la adquisición de los Alimentos y Refrigerios en referencia con fondos propios de la municipalidad; **COMUNIQUESE. Por unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO TRES: CONSIDERANDO:** I) Vista la alarma a nivel nacional y a nivel mundial de la amenazante enfermedad del Corona Virus, que tiene en estado de emergencia a muchos países a nivel mundial, es necesario que la municipalidad tome las acciones y medidas necesarias para minimizar el riesgo de dicha virus, por lo que es necesario la compra de materiales y equipos para proteger al personal de la municipalidad que interactúan día a día con los usuarios que nos visitan de diferentes lugares tanto nacionales como extranjeros; por lo que es necesario dotar de mascarillas, papel toalla, alcohol Gel y sus dispensarios para el personal y usuarios que visitan la municipalidad;

POR TANTO, en uso de sus facultades constitucionales y municipales este Concejo ACUERDA: 1) Se autoriza la compra de los insumos que se detallan: Tres mil mascarillas; 15 galones de Alcohol Gel; 10 dispensarios para Líquidos de pared; 25 dispensarios para Líquidos de mesa; 10 Rollos de papel toalla; 2) Instruir a la UACI, para que realice el proceso de Ley correspondiente, para la adquisición de los insumos antes relacionados; y 3) Se instruye al Señor Tesorero Municipal, para que haga la respectiva erogación en referencia, con fondos propios de la municipalidad.

**COMUNIQUESE. Por unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO CUATRO: CONSIDERANDO:**

I) Vista la nota remitida por el Jefe del Registro del Estado Familiar da la Municipalidad, Licenciado William Arístides Andrade Prudencio, en la que requiere aprobación para que se contrate los Servicios Técnicos Profesionales para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema del Registro del Estado Familiar (REF), así como la actualización del mismo; también la ampliación de datos en la cual se realizan los asentamientos de los distintos hechos que se llevan a cabo en la Unidad ( Registros de Nacimiento, Matrimonio y Defunción); **POR TANTO**, en uso de sus facultades constitucionales y municipales este Concejo ACUERDA: **1)** Autorizar a la UACI, para que realice el proceso de Ley correspondiente para contratar servicios o para la contratación de persona natural o jurídica para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema del Registro del Estado Familiar (REF); **2)** Se autoriza al Tesorero Municipal, hacer las erogaciones correspondientes al pago de dicho servicio una vez realizado el proceso correspondiente, con fondos provenientes del 25% FODES.

**COMUNIQUESE. Por unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO CINCO: CONSIDERANDO:**

I) Vista la solicitud por parte de la comunidad educativa del Instituto Nacional Cantón Amapalita, del municipio de de La Unión, solicitando colaboración que consiste en que se les apoye con 6 ventiladores de techo, ya que serán instalados en el aula de Primer Año de Bachillerato del Instituto Nacional Cantón Amapalita, del Municipio de La Unión; el propósito es generar una mejor ambientación para más de cincuenta estudiantes de dicho centro, por lo que el apoyo está enfocado en incentivar la imaginación de los alumnos, permitiendo que estos se apropien de su espacio educativo (el aula) y puedan sentirse cómodos, favoreciendo las áreas de desarrollo integral del alumno; **POR TANTO**, en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales este Concejo ACUERDA: **1)** Se autoriza la compra de SEIS ventiladores de techo para que sea entregados al Instituto Nacional Cantón Amapalita, del Municipio de La Unión; los que serán instalados en el aula de Primer Año de Bachillerato del Instituto antes relacionado; **2)** Se autoriza a la UACI, realizar el procedimiento de ley; y **5)** Se autoriza al señor Tesorero Municipal, hacer las erogaciones correspondientes con fondos propios de la municipalidad;

**COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO SEIS: CONSIDERANDO:**

I) Vista la nota de cobro presentada por parte de la Arquitecta Martha Celina Lozano, Representante Legal de la empresa DIPERSA, S.A. DE C.V.; empresa con la cual la municipalidad mantiene obligación de pago debido a que con fecha 11 de diciembre del 2019 periodo de vacaciones por motivos de fiestas en nuestro municipio, se dio el incidente que el equipo de bombeo que está instalado en la Cisterna del Parque de la Familia, sufrió daños, lo que motivo al Concejo instruir al jefe de la UACI, contratara persona natural o jurídica para la revisión y reparación del daño sufrido, a raíz que el periodo de fiestas y era emergente solucionar a la mayor brevedad posible el daño del equipo de bombeo, ubicado en el parque de la familia por la cantidad de turistas nacionales e internacionales que visitan dicho local municipal; II) En uso de sus facultades constitucionales y municipales este Concejo ACUERDA: **1)** Reconocer la Deuda con la Empresa DISEÑO, PERFORACION Y CONSTRUCCION S.A. DE C.V. (DIPERSA, S.A. DE C.V.);

por la cantidad de DOS MIL QUINIETON 00/100 DOLARES ( \$ 2,500.00 ), según factura Número: 0124 de fecha 13 febrero del corriente año; por el SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO DE BOMBEO DE ½ HP CON CAPACIDAD DE 35 GPM, EN CISTERNA DEL PARQUE DE LA FAMILIA, MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION;; 2) Se autoriza al Tesorero Municipal hacer el pago correspondiente con fondos propios de la municipalidad; COMUNIQUESE. **Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO SIETE: CONSIDERANDO:** I) En vista de la renuncia voluntaria interpuesta por el empleado **JOSE BENJAMIN VILLATORO ALVARADO**, quien se desempeñaba como Tripulante, en la Sección de Recolección Desechos Sólidos, Aseo Público y Mantenimiento de la Municipalidad, tres de febrero del corriente año, en la cual expresa que por cuestiones estrictamente personales, se ve en la necesidad de presentar su renuncia en el cargo que ostentaba en la Municipalidad, cargo ocupó hasta el tres de febrero del corriente año y que así mismo solicita su indemnización correspondiente; II) Anexa a la solicitud de renuncia el cálculo de indemnización por Renuncia Voluntaria expedido por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Oficina Departamental de La Unión, con fecha tres de febrero del corriente año, por un monto de SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE 53/100 DOLARES (\$ 789.53), por el periodo comprendido 07 de junio del dos mil diecisiete al 3 de febrero del dos mil veinte; **POR TANTO** en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales, este Concejo **ACUERDA:** 1) Aceptar la renuncia voluntaria interpuesta por el empleado **JOSE BENJAMIN VILLATORO ALVARADO**, quien se desempeñaba como Tripulante, en la Sección de Recolección Desechos Sólidos, Aseo Público y Mantenimiento de la Municipalidad, renuncia que surtirá efecto a partir del tres de febrero del corriente año; 2) Se cancele la indemnización al empleado **JOSE BENJAMIN VILLATORO ALVARADO**, según calculo por parte del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Oficina Departamental de La Unión por el monto de **SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE 53/100 DOLARES (\$ 789.53)**, el cual se haga efectivo en dos cuotas mensuales que comprenden los meses de marzo y abril del año dos mil veinte, por el valor de La primer cuota por TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO 53/100 dólares( \$ 394.53 ) y la segunda cuota por el valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO DOLARES 00/100 (\$395.00); 3) Se instruye al señor Tesorero Municipal hacer las correspondientes erogaciones con fondos propios de la municipalidad; **COMUNIQUESE. Con una abstención realizada por el señor Ezequiel Milla Guerra, Alcalde Municipal, se acordó: ACUERDO NUMERO OCHO: CONSIDERANDO:** I) En vista de la solicitud presentada por el Gerente Administrativo y Financiero, señor Carlos Hernán Sánchez, en la cual solicita actualización y modificación de manual descriptor de Cargos y Categorías y Funciones, con la finalidad actualizar los diferentes manuales y ordenar la administración municipal de acuerdo a las nuevas necesidades que la misma presenta; por lo que requiere: En el Área de Recursos Humanos, que la Encargada de dicha unidad, por mandato judicial fue reinstalada en el cargo desde el mes de noviembre del 2019, retome las funciones que tuvo hasta el 2017, según Manual Descriptor de Cargos y Categorías y Funciones; otra de las modificaciones solicitadas es que la Plaza de Auxiliar de Recursos Humanos, pase a depender jerárquicamente del Jefe de la Unidad, pues en materia de orden así debe ser, por lo que tanto la Encargada y la Auxiliar dependan del Jefe de la Unidad; Así mismo solicita que a partir del corriente año, se creen las plazas de encargados de los siete Centros de Alcance que funcionan en el municipio y que están ubicados en a- Cantón Agua Escondida; b- Barrio Las Flores; c) Barrio San Carlos; d) Barrio el Centro; e) Cantón Las Maderas; f) Cantón Coyolito; y g) en el Caserío de Condadillo; y que en las referidas plazas sean nombrados los empleados que durante los últimos cuatro años han desempeñado esa función bajo la modalidad de

contrato por servicios profesionales, con ello poder dar paso a dichos empleados puedan ser inscritos en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal siguiendo los procesos de ley; POR TANTO en uso de sus facultades constitucionales y municipales este Concejo ACUERDA: 1) Se instruye al Gerente Administrativo, señor Carlos Hernán Sánchez, que haga las modificaciones correspondientes a fin de que en el Área de Recursos Humanos, la encargada de la Unidad actualmente en funciones, retome las funciones que tuvo hasta el 2017, según Manual Descriptor de Cargos y Categoría y Funciones; 2) Se crean las plazas de Coordinadores de los siete Centros de Alcance que funcionan en el municipio, los cuales se encuentran ubicados en: a) Coordinador del Centro del Alcance del Cantón Agua Escondida; b) Coordinador del Centro de Alcance del Barrio Las Flores; c) Coordinador del Centro de Alcance del Barrio San Carlos; d) Coordinador del Centro de Alcance del Barrio el Centro; e) Coordinador del Centro de Alcance del Cantón Las Maderas; f) Coordinador del Centro de Alcance del Cantón Coyolito; y g) Coordinador del Centro de Alcance del Caserío de Condadillo; en consecuencia se instruye al Contador Municipal para que realice el ajuste presupuestario pertinente; 2) Se instruye al Gerente Administrativo la elaboración del manual descriptor de Cargos y Categorías, Manual de Organización y Funciones, de cada una de las plazas creadas; Así mismo se le instruye, que se hagan las modificaciones necesarias correspondientes al organigrama municipal; 3) Se autoriza al encargado de presupuesto, hacer los ajustes presupuestarios en caso de ser necesario; **COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO NUEVE: CONSIDERANDO:** 1) Que recientemente se aprobó el incremento adicional del 2% fondos FODES, los cuales los municipios recibirán destinados exclusivamente en inversión de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la presente LEY DE CREACIÓN DEL FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS; Asimismo, de este 2% del FODES no se podrá pagar honorarios, dietas y salarios a los Funcionarios Municipales, ni cuotas de membresías a COMURES ni ISDEM, de igual manera, no se podrá utilizar para cancelar compromisos de deuda, ni como garantía para futuros compromisos. Los proyectos financiados con recursos del FODES deberán cumplir con requisitos de transparencia y buena gestión, entre ellos: i) los proyectos serán aprobados en sesiones de Concejo Municipal con invitación pública a los ciudadanos, quienes podrán manifestar su anuencia a la selección de los proyectos; ii) publicar información sobre el proceso de adjudicación de proyectos en sitios WEB, con un contenido mínimo de: listado de participantes, criterios técnicos y económicos para la selección; y iii) impacto esperado y la forma de evaluar los beneficios sociales y económicos; por lo que es necesario aperturar cuenta bancaria, especialmente para el manejo del 2% FODES; POR TANTO en uso de sus facultades constituciones y municipales este Concejo ACUERDA: 1) Se autoriza al señor Alcalde Municipal Ezequiel Milla Guerra, aperturar cuenta corriente a favor de la municipalidad con el BANCO SCOTIABANK, para el manejo del **incremento adicional del 2% fondos FODES**, dicha cuota corresponde a la cantidad de **SESENTA MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE 11/100 ( \$ 60,169.11 )**; 2) Se nombran como refrendarios de dicha cuenta a los Concejales Doctor Eric Hilliard Flores Sagastizado, a la Doctora Leonor Romano Montesinos de Márquez y al señor José de la Cruz García, y al Tesorero Municipal el señor José Dimas Valle Flores; para todo trámite serán necesaria dos firmas siendo indispensable la del señor Tesorero Municipal; **COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO DIEZ: CONSIDERANDO:** 1) Visto Memorandum remitido por el Ingeniero José David Umazor, Jefe de la UACI, en la cual solicita acuerdo municipal, a fin de que se solicite a Multi Inversiones MI BANCO el desembolso por Estimación o Liquidación según corresponda en los proyectos en ejecución en el Municipio los cuales

son realizados con fondos provenientes de préstamo con MI BANCO; por lo que es necesario darle el cumplimiento a los contratos en relación a los desembolsos par cada proyecto; II) Siendo Pertinente lo solicitado, por tanto en uso de sus Facultades este concejo **ACUERDA: I)** Solicitar a el Banco Multi Inversiones MI BANCO, libere el desembolso Estimación o Liquidación según corresponda en los proyectos que se detallan a continuación:

<b>PROYECTO:</b> CARPETEADO DE CALLE SAN ESTEBAN, COLONIA LA ESPERANZA, MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION.	
<b>Supervisor:</b>	CONSTRUFUENTES, S.A. de C.V.
<b>Desembolso por Liquidación</b>	\$1,750.00

<b>PROYECTO:</b> CONSTRUCCIÓN DE TANQUE Y PERFORACIÓN DE POZO EN CASERÍO EL MANANTIAL, CANTÓN LAS MADERAS, MUNICIPIO DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN.	
<b>Realizador:</b>	DIPERSA, S.A. de C.V.
<b>Desembolso por Estimación No. 2:</b>	\$17,569.38

<b>PROYECTO:</b> REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CANCHA DE FUTBOL SALA, DEL ESTADIO MARCELINO IMBERS, MUNICIPIO DE LA UNIN DPTO. LA UNION.	
<b>Realizador:</b>	OBRAS CIVILES Y PROYECTOS, S.A. de C.V.
<b>Supervisión:</b>	INGENIERIA Y CONSTRUCCION, S.A. de C.V.
<b>Desembolso por Liquidación del realizador:</b>	Estimación      \$35,549.07
<b>Desembolso por liquidación del supervisor:</b>	\$ 1,700.00
<b>Desembolso total</b>	<b>\$37,249.07</b>

<b>PROYECTO:</b> CARPETEADO FINAL DE SEGUNDA CALLE ORIENTE DEL BARRIO CONCEPCION, MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION.	
<b>Realizador:</b>	TOBAR, S.A. de C.V.
<b>Supervisión:</b>	CONSTRUFUENTES, S.A. de C.V.
<b>Desembolso por Liquidación del realizador:</b>	Monto estimado \$86,463.51 – Anticipo \$25,939.05 = <b>\$60,524.46</b> \$60,524.46
<b>Desembolso por liquidación del supervisor:</b>	\$ 3,900.00
<b>Desembolso total</b>	<b>\$64,424.46</b>

<b>PROYECTO:</b> CARPETEADO DE FINAL QUINTA CALLE PONIENTE Y OCTAVA AVENIDA NORTE, SECTOR LA PLAYA, BARRIO SAN CARLOS, MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION.	
<b>Realizador:</b>	TOBAR, S.A. de C.V.
<b>Supervisión:</b>	TH CONSTRUCTORA, S.A. de C.V.
<b>Desembolso por Liquidación del realizador:</b>	Monto estimado \$62,976.90 – Anticipo \$18,893.07 = <b>\$44,083.83</b> \$44,083.83

Desembolso por liquidación del supervisor:	\$ 2,950.00
<b>Desembolso total</b>	<b>\$47,033.83</b>

<b>PROYECTO:</b> REPARACION Y CARPETEADO CON MEZCLA ASFALTICA DE FINAL NOVENA AVENIDA SUR, BARRIO LAS FLORES, MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION.	
Realizador:	TOBAR, S.A. de C.V.
Supervisión:	PROISMA, S.A. de C.V.
Desembolso por Liquidación del realizador:	Monto estimado \$58,061.33 – Anticipo \$17,959.00 = \$40,102.33 \$40,102.33
Desembolso por liquidación del supervisor:	\$ 2,720.00
<b>Desembolso total</b>	<b>\$42,822.33</b>

<b>PROYECTO:</b> CARPETEADO DE CALLE Y PASAJE EN EL SECTOR LA FATIMA, BARRIO LAS FLORES, MUNICIPIO DE LA UNION, DPTO. LA UNION.	
Realizador:	TOBAR, S.A. de C.V.
Supervisión:	PROISMA, S.A. de C.V.
Desembolso por Estimación #1 del realizador:	Monto estimado \$51,264.10 – Anticipo \$15,379.23 = \$35,884.87 \$35,884.87
Desembolso por Estimación #1 del supervisor:	\$ 2,919.71
<b>Desembolso total</b>	<b>\$38,804.58</b>

<b>PROYECTO:</b> REPARACION Y CONSTRUCCION DE CALLES Y AVENIDAS EN COLONIA BELLA VISTA, BARRIO HONDURAS, MUNICIPIO DE LA UNION, DPTO. LA UNION.	
Realizador:	TOBAR, S.A. de C.V.
Supervisión:	TH CONSTRUCTORA, S.A. de C.V.
Desembolso por Estimación #1 del realizador:	Monto estimado \$59,014.10 – Anticipo \$17,704.23 = \$41,309.87 \$41,309.87
Desembolso por Estimación #1 del supervisor:	\$ 3,111.00
<b>Desembolso total</b>	<b>\$44,420.87</b>

El Total del DESEMBOLSO ES DE DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CUATRO 52/100 DOLARES (\$ 294,074.52); COMUNIQUESE. **Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO ONCE: CONSIDERANDO:** I) Visto el memorándum presentado por el señor Carlos Hernán Sánchez, Gerente General de la Municipalidad, en la cual solicita la renovar los Contratos de Servicios de Telefonía con la Empresa CLARO, así mismo darle de baja a todos los servicios que no se están utilizando los cuales son 2604-3792 y 2604-3793 ambos con el servicio DOBLE PACK CLOUD CORP 5Mbps, con que con ello se estaría beneficiando económicamente a la municipalidad en el pago del Internet y Telefonía; II) Y siendo necesario y para dar una mejor comunicación y trabajo efectivo para los ciudadanos que necesitan de nuestros servicios; POR TANTO y siento pertinente lo solicitado, en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales, este Concejo ACUERDA: 1) Se autoriza la UACI para que realice el proceso correspondiente para la Renovación de los contratos de los servicios activos con la empresa CLARO, así como también dar de baja a los servicios que no se están utilizando, los cuales son 2604-3792 y 2604-3793 ambos con el servicio DOBLE PACK CLOUD CORP 5Mbps; 2) Se

autoriza al señor Alcalde Municipal celebrar el contrato correspondiente. COMUNIQUESE. **Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO DOCE: CONSIDERANDO:** I) Que se celebró contrato de prestación de servicios para el cobro de la Tasa Municipal por el **Servicio de Alumbrado Público, Desechos, Fiestas Patronales, Barrido y Pavimento**, a través del recibo de energía eléctrica con la empresa EEO S.A de C.V, el cual su plazo finaliza el veintiséis de abril del corriente año; II) Que la referida empresa ha realizado una propuesta para realizar el cobro de la Tasa Municipal por el **Servicio de Alumbrado Público, Desechos, Fiestas Patronales, Barrido y Pavimento**, a través del recibo de energía eléctrica agregando la cobertura de dicha empresa y finalizando con las proyecciones de ingreso de la Administración Municipal. III) Que la Administración Municipal debe buscar e implementar los diferentes mecanismos de cobro de tasas municipales, que permitan ponerse al día a todos los habitantes de municipio de La Unión, calificados como contribuyentes municipales por el **Servicio de Alumbrado Público, Desechos, Fiestas Patronales, Barrido y Pavimento**; por tanto este Concejo Municipal, en uso de sus facultades constitucionales y municipales ACUERDA: 1) Renovar contrato con la EMPRESA ELECTRICA DE ORIENTE SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”, sobre cobro de las tasas municipales correspondiente al **Servicio de Alumbrado Público, Desechos, Fiestas Patronales, Barrido y Pavimento**, a través de la factura de energía Eléctrica en el Municipio de La Unión. 2) Autorizar al señor Carlos Hernán Sánchez, Gerente Administrativo y Financiero de esta Municipalidad, para que realice y cumpla con los tramites técnicos, administrativos y legales en coordinación con los departamentos involucrados sobre el proyecto en mención que tenga por finalidad la contratación de la empresa ELECTRICA DE ORIENTE SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”, para que nos brinde los servicios de Facturación, Notificación y cobranza de las Tasas Municipales, por el **Servicio de Alumbrado Público, Desechos, Fiestas Patronales, Barrido y Pavimento**, así mismo brindara reporte de cobros, remesas y demás tramites Accesorios resultado de lo recaudado de la tasa municipal a través del recibo de energía eléctrica, hasta por un periodo de TRES AÑOS renovable por otro periodo igual, el servicio de cobro de tasa municipal por **Servicio de Alumbrado Público, Desechos, Fiestas Patronales, Barrido y Pavimento**, de la Alcaldía Municipal de La Unión, aplíquese la partida respectiva del presupuesto municipal en vigencia, este Concejo Municipal pagará a la EMPRESA ELECTRICA DE ORIENTE SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por cada recibo la cantidad de Treinta y cinco Centavos de dólar más IVA, (\$0.35+IVA). 3) Autoriza al señor Alcalde Municipal Ezequiel Milla Guerra, para que firme el respectivo contrato de prestación de servicios entre esta Municipalidad y “EMPRESA ELECTRICA DE ORIENTE SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”, por un periodo de tres años renovable por otro periodo igual, siempre y cuando las partes así lo convengan. COMUNIQUESE. **Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO TRECE: CONSIDERANDO:** I) Se mantiene convenio interinstitucional entre la Municipalidad y la Universidad de Oriente ( UNIVO), en relación al otorgamiento de Becas a jóvenes estudiantes en diferentes carreras en dicha universidad, los cuales la municipalidad con el propósito de fortalecer el desarrollo socioeconómico y promover un mejor nivel de vida de los ciudadanos beneficiados con dichas becas; 2) Que actualmente se adeuda a la UNIVO el Ciclo escolar 02-2019, en Matriculas y Cuotas, por un monto de DOCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS 50/100 DALARES ( \$12,862.50), equivalentes a 51 becarios; POR LO TANTO, para darle cumplimiento al convenio y los compromisos con la UNIVO este Concejo en uso de sus facultades constituciones y municipales ACUERDA: 1) Se autoriza al Tesorero Municipal hacer el pago a la UNIVO, con fondos propios de la municipalidad, por un monto de DOCE MIL OCHOCIENTOS

SESENTA Y DOS 50/100 DALARES ( \$12,862.50) equivalentes a 51 estudiantes Becados, que corresponden al Ciclo escolar 02-2019, en concepto de Matriculas y Cuotas; **COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO CATORCE: CONSIDERANDO:** I) Considerando que la municipalidad necesita realizar obras en beneficios de las comunidades e invertir en proyectos que ayuden a prevenir la violencia y provocar seguridad y confianza en nuestro Municipio; II) Que es prioridad la ejecución de proyectos que beneficien el desarrollo de las comunidades tanto en el área urbana como en el área rural y no se cuenta con el recurso necesario para ello, para dar cumplimiento a necesidades prioritarias de las comunidades; III) Que el Código Municipal confiere la facultad al Concejo Municipal de acordar la contratación de préstamos para obras y proyectos de interés local; y que la Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal establece que la deuda pública municipal se designara exclusivamente para invertirse en infraestructura social o económica; por tanto en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales este Concejo **ACUERDA:** 1) Autorizar al señor Alcalde Municipal Ezequiel Milla Guerra, para que gestione con instituciones del Sistema Financiero o Instituciones crediticias autorizadas por la Superintendencia de Valores de El Salvador, la obtención de un crédito para financiar las obras de infraestructura social o económica, considerando los límites establecidos en las respectivas leyes del país; también se autoriza para que gestione el trámite de emisión de certificación de categorización municipal en la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO QUINCE: CONSIDERANDO:** I) En vista de la solicitud por parte José Abrahan Salguero Navarrete, Encargado de la Unidad de Comunicaciones, de fecha doce de octubre del corriente año, en la cual es necesario pautar publicidad en medios de comunicación, con la finalidad de dar a conocer el accionar de la Municipalidad a la población; II) Existe una propuesta de publicidad por parte de la Empresa MULTICANAL S.A. de C.V, Televisión por Cable, CANAL 9, en la cual ofrece que su red se encuentra ampliada en Diferentes Departamentos del país, así como contacto a través de redes sociales con los Hermanos lejanos que a través de Facebook, Canal Nueve Multicanal, con cobertura en el Departamento de La Unión, en los municipios La Unión, Conchagua, Intipucá, El Carmen, San Alejo, Pasaquina, Santa Rosa de Lima y Anamoros, entre otros; y la app: megavisión.gob con transmisión en tiempo real; así mismo la señal es transmitida en los sistema de Televisión por paga: Tigo, Master Cable, Cable CV el Tamarindo y ZR Cable Visión el Jicaro, Cable Isla del Golfo; de **POR TANTO** en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales, este Concejo **ACUERDA:** 1) Contratar los servicios publicitarios de la empresa MULTICANAL S.A. de C.V, Televisión por Cable, CANAL 9, por el periodo desde el 01 de marzo al 31 de agosto del año dos mil veinte; 2) Se contrata para 110 spots publicitario ( 5 diarios por 22 días) distribuidos así: 2 spots en noticiero de medio día, 2 spots en noticiero estelar; 1 spots en programa de debates; 2 Espacios Mensuales de Una hora de duración. Se recibirá una bonificación por parte de la empresa, una Bonificación mensual que comprende: 22 spots en reprise de Noticiero Estelar ( 6:00 am. a 7: 00 am) 22 spots en reprise de programas Debates ( 7:00 am. a 8:30 am.); 3) El precio por la contratación es de \$ 4,800.00 los cuales serán cancelados por medio de cuotas mensuales del valor de OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 800.00 ) cada una de ellas o en su defecto en una sola cuota al vencimiento del plazo que la municipalidad tendrá que cancelar a la empresa publicitaria. 3) Se instruye al señor Alcalde Municipal firmar el contrato correspondiente por los servicios de publicidad con la empresa relacionada y por ende a la Unidad Jurídica la elaboración del respectivo contrato; 4) Se autoriza al señor Tesorero Municipal hacer los pagos correspondientes con fondos propios de la



municipalidad; **COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO DIECISEIS:**  
**CONSIDERANDO:** I) Vista la solicitud presentada por parte de la comunidad de Final 10 Avenida Norte, Barrio San Carlos, Sector El Esterito al Sector Campo Villalta, en la que requieren la Construcción o reparación del Puente Peatonal, que comunica dichos sectores; II) Que en el municipio existen diferentes necesidades básicas las cuales compete a la municipalidad satisfacerlas para el desarrollo del municipio, Barrios y Colonias y sectores de La Unión. II) Que el Código municipal en su artículo 31 numeral 5 establece que es obligación del Concejo construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad; por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales este Concejo **ACUERDA:** 1) Aprobar en cada una de sus parte el perfil del proyecto para la **REPARACION DE PUENTE PEATONAL DE FINAL 10 AV. NORTE, SECTOR EL ESTERITO, BARRIO SAN CARLOS, MUNICIPIO DE LA UNION;** por un monto de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO 99/100 DOLARES ( \$ 4,875.99);** 2) La provisión de los recursos para la erogación de fondos será con el 75 % fondos FODES; 3) Se instruye a la UACI, realizar el proceso correspondiente y 4) Se autoriza al señor Tesorero hacer las erogaciones correspondientes; **COMUNIQUESE.** Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las doce horas y cuarenta y cinco minutos, de este mismo día y para constancia ratificamos su contenido y firmamos.

**Ezequiel Milla Guerra**  
**Alcalde Municipal**

**Ricardo Antonio Viera Flores**  
**Síndico Municipal**

**José de la Cruz García**  
**Primer Regidor**

**Marlon Esteban Guandique**  
**Segundo Regidor**

**Eric Hilliard Flores Sagastizado**  
**Tercer Regidor en Función**

**Ramón de Jesús Arriola**  
**Cuarto Regidor**

**Darwin Iván López Domínguez**  
**Quinto Regidor**

**Carlos Enrique Salmerón Grande**  
**Sexto Regidor**

**Rafael Armando Guzmán Anaya**  
**Séptimo Regidor**

**Pedro Antonio Fuentes Reyes**  
**Octavo Regidor**

**Leonor Romano Montesinos de Márquez  
Segunda Regidora Suplente**

**Rigoberto Hernández Guido  
Tercer Regidor Suplente**

**Carlos Alberto Vallecillo Calderón  
Cuarto Regidor Suplente**

**Lic. Héctor Ernesto Polío Zaldívar  
Secretario Municipal**